Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº088

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 01.08.2023

VISTOS:

El Memorando N° 00119-2023-INABIF/UA de la Directora de la Unidad de Administración, las Notas N°s 001202 y 001196-2023-INABIF/UA-SUPH, el Informe N° 000333-2023-INABIF/UA-USPH-MSM de la Sub Unidad de Potencial Humano; la Nota N° 000157-2023-INABIF/USPPD de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad, y el Informe N° 000399-2023-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 001 de fecha 03 de enero del 2023, se renovó, entre otros, la encargatura de funciones de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad – USPPD a la servidora CAS Olga Mercedes Villalobos Manrique, hasta el 31 de diciembre de 2023;

V°B°
Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2023 21:55:02 -05:00

Que, por Nota N° 000157-2023-INABIF/USPPD de fecha 17 de julio del 2013, la señora Olga Mercedes Villalobos Manrique encargada de las funciones de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad – USPPD, solicita autorización para hacer uso de su periodo vacacional por quince (15) días, a partir del 01 al 15 de agosto del 2023; proponiendo que *"(…) se encargue en las funciones de la dirección de la USPPD a la servidora CAS Lic. ANNIE RUTH MIO ARBAÑIL (…)";*

V°B°
Firmado digitalmente por MELENDEZ ASENJO Victor Hugo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2023 21:45:37 -05:00

Que, por Memorando N° 001119-2023-INABIF/UA, la Unidad de Administración hace suyos la Nota N° 001196-2023-INABIF/UA-SUPH y el Informe N° 000333-2023-INABIF/UA-SUPH-MSM de la Sub Unidad de Potencial Humano, en el cual concluyen que *"(…) resulta procedente, se encargue las funciones de la USPPD, a la servidora CAS ANNIE RUTH MIO ARBAÑIL, Psicóloga; por el periodo de quince (15) días, a partir del 01 de agosto al 15 de agosto del 2023, en adición a sus funciones"*, encargo precisado con la Nota N° 001202-2023-INABIF/UA-SUPH de la referida Sub Unidad de Potencial Humano;

V°B°
Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2023 21:17:22 -05:00

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP de fecha 20 de noviembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; el mismo que establece como una de las Unidades de Línea del INABIF a la USPPD;

Que, el artículo 26 del Manual de Operaciones del INABIF establece que la USPPD, es la unidad orgánica encargada de programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de prevención del abandono y protección de personas con discapacidad en situación de

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº088

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 01.08.2023

abandono u otro riesgo social, a nivel nacional; asimismo prevé que la USPPD está a cargo de un Director II que depende funcional y jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y establece las funciones de la citada unidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2014-MIMP de 20 de junio del 2014, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional del Bienestar Familiar – INABIF; asimismo, con Resolución Ministerial N° 134-2015-MIMP de 24 de junio de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del MIMP, en el cual se incluyen los cuadros estructurales del INABIF, dentro de los cuales no se encuentra creado el cargo de Director II de la USPPD; por lo que corresponde disponer la asignación y/o encargatura de las funciones asignadas a la citada Unidad de Línea del INABIF, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones;

Que, el encargo de funciones, es una decisión unilateral del empleador que se encuentra enmarcada dentro de un ámbito temporal específico, y por ende, no expresa la intención de otorgar al servidor la titularidad del puesto o plaza que se encuentra ocupando a consecuencia del encargo de funciones; razón por la cual es permisible o viable que cuando cese la necesidad institucional, o exista una motivación razonable del empleador, este decida dar término a dicha encargatura, y por tanto, la regresión a las condiciones primigeniamente pactadas con el servidor;

V°B°
Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2023 21:55:18 -05:00

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

V°B°
Firmado digitalmente por MELENDEZ ASENJO Victor Hugo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2023 21:46:00 -05:00

Que, la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, en el numeral V, establece la modalidad de encargo, como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/a servidor/a para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva;

V°B°
Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2023 21:17:34 -05:00

Que, asimismo el numeral 5.5 del acápite V. Disposiciones Generales de la citada norma, prevé que el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva o mediante resolutivo emitido por la Unidad de Administración, en tanto cuente con la delegación de facultades correspondiente;

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº088

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 01.08.2023

Que, el artículo 9 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 001 de fecha 03 de enero del 2023, precisa que todo acto administrativo al desplazamiento de personal que ejerce funciones o puestos de Director y/o Coordinador de los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar es competencia exclusiva de la Dirección Ejecutiva, en su calidad de máxima instancia de decisión del INABIF, quien aprobará cualquier desplazamiento de personal bajo la modalidad de encargo de funciones o puestos recaídos en los/las servidores civiles ejerzan las funciones o puestos de Director y/o Coordinador antes mencionados, salvo disposición expresa en contrario;

V°B°
Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2023 21:55:43 -05:00

Que, en consecuencia, es necesario suspender los efectos del artículo 4 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 001 de fecha 03 de enero de 2023, del 01 al 15 de agosto del 2023, por goce del descanso vacacional de la servidora CAS Olga Mercedes Villalobos Manrique, reasumiendo la encargatura de funciones de la USPPD al término del citado período; así como encargar las funciones de la citada Unidad, a la servidora CAS Annie Ruth Mio Arbañil, Psicóloga, del 01 de agosto al 15 de agosto del 2023, en adición a sus funciones;

V°B°
Firmado digitalmente por MELENDEZ ASENJO Victor Hugo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2023 21:46:15 -05:00

Con la visaciones de la Unidad de Administración; del Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y sus modificatorias, la Directiva Especifica Nº 003-2013-INABIF.DE - Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765, de fecha 16 de setiembre de 2013;

V°B°
Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2023 21:17:41 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- SUSPENDER los efectos del artículo 4 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 001 de fecha 03 de enero de 2023, del 01 al 15 de agosto del 2023, por goce del descanso vacacional de la servidora CAS OLGA MERCEDES VILLALOBOS MANRIQUE, reasumiendo la encargatura de las funciones de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad - USPPD al término del citado período, estando a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR las funciones de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad - USPPD, a la servidora CAS ANNIE RUTH MIO ARBAÑIL, Psicóloga, del 01 de agosto al 15 de agosto del 2023, en adición a sus funciones.

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

V°B°
Firmado digitalmente por MELENDEZ ASENJO Victor Hugo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2023 21:46:23 -05:00

Nº088

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 01.08.2023

V°B°
Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2023 21:17:49 -05:00

Artículo 3.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

V°B°
Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2023 21:56:21 -05:00

Regístrese y comuníquese

MIMP | INABIF
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.08.2023 22:04:47 -05:00

JESSICA MELINA RUIZ ATAU
Directora Ejecutiva